



"No, sí y algo más"

Ciudadanía, 04/11/2019

"No, sí y algo más"

No es no, resulta ser una expresión que parece haberse puesto *de moda*, no solo porque circula profusamente a nivel de calle, sino porque se repite con insistencia en los medios de comunicación. Pero más allá de ser reflejo de la situación del momento, con ella se viene a poner de manifiesto el propósito de superar viejos tópicos, ya en desuso, haciendo de la libertad personal y la igualdad una realidad material. Abriendo brecha, *la propaganda oficial* y sus sucedáneas se han embarcado en la tarea, actuando con decisión, marcando la pauta a seguir por la ciudadanía en este tema, aunque respondiendo a *una consigna internacional* aplicable en las sociedades avanzadas. Por su parte, *las leyes* no se andan con tibiezas y abordan la cuestión con contundencia. También *la publicidad empresarial* ha visto en el asunto su *cuota de negocio* y no duda en unirse a la campaña colaborando a su manera.

Lo del **no es no** también viene a reflejar que eso del progreso, en algunos aspectos, marcha a ritmo demasiado lento. Pese a los avances de la civilización, el espíritu violento se resiste a controlarse. De la campaña se desprende que una parte no demasiado significativa de la población masculina no se ha concienciado con las exigencias que imponen los avances sociales en materia de la dignidad de la persona y se desmadran a la primera ocasión que surge, sacando a la luz instintos naturales que deben ser controlados, desplegando actos de pura violencia personal que acercan al ser humano a algunos animales irracionales. Por eso, hay que tener por acertado que propaganda —atenta al voto— y publicidad —muy atenta al espíritu mercantil— ilustren sobre el particular y la ley venga a imponer orden en el panorama de las relaciones entre personas.

Puesto que el tema presenta cierta complejidad, convendría tener en cuenta, al objeto de dar mayor solidez a la resolución de la cuestión de fondo, que en ocasiones la naturaleza humana se mueve por complicados laberintos. El **no es no** viene a ser una declaración de voluntad firme, pero no estaría de más matizar el fondo del asunto y considerar las circunstancias de la expresión en cada caso concreto, con objetividad y sin apasionamiento. Por señalar algo, pudiera ser que se dijera **no** con la boca pequeña para *querer decir sí*, en vez de **no es no**. Acaso, el **sí expreso** estuviera sujeto a condición, de manera que al no cumplirse se denunciara como un **no**. Tal vez, el **sí rotundo** inicial acabará por resultar decepcionante, hubiera arrepentimiento y acabara siendo **no**. Cabría la situación de que el **sí con todas las de la ley**, dado en principio, luego, cambiando la versión inicial por cualquier oculta razón o interés, resultara invocarse públicamente como que fue un **no**. Incluso el **sí**, es posible que requiriera prueba.

Por otra parte, ya en el proceso de fiscalización de tales acciones, hay otros dos aspectos a considerar. Si la cuestión se abordara de forma radical, pudiera ser que se vulnerara la presunción de inocencia y se invirtiera la carga de la prueba. Asimismo, no se podría descartar que, tratando de proteger la igualdad y la libertad, se acabara por imponer la desigualdad, el privilegio y la falta de libertad.

Teniendo en cuenta que **las palabras se las lleva el viento**, otorgar presunción de veracidad a cualquiera de las partes en un asunto íntimo de tal trascendencia y con las consecuencias que se pueden derivar del mismo, no resulta prudente. Dada la dificultad que pudiera entrañar la resolución del caso concreto, quizá debiera dejarse constancia documental para dar mayor

certeza del *sí* de la persona afectada, y evitar que luego se invocara como *no*. Acudiendo a la imaginación, tal y como requiere la cuestión, una opción pudiera ser, ya en el terreno de la burocracia, **crear un cuerpo de fedatarios públicos** —aunque los presupuestos de los Estados suelen andar cortos, pero para eso está lo de tirar de la deuda— a fin de que, con carácter previo, quede recogida por escrito la voluntad personal en el caso concreto, al menos, de que el **sí es sí**. Para que, de no constar expresamente aquella, se entienda que el **no es no** indubitadamente y con todas las consecuencias. De esta forma, ni una ni otra parte podrían dar versiones contradictorias sobre el hecho real. Todo ello, más allá de modas, campañas, propaganda y publicidad. Dicha sea **tal ocurrencia** cuanto menos en interés de la seguridad personal y jurídica de las personas afectadas. Aunque probablemente ni esto serviría, porque **la duda** sobre la palabra dada estaría rondando en el supuesto de darse diferentes versiones por las partes sobre si ha habido o no consentimiento expreso.

Antonio Lorca Siero.